



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Suplemento I del boletín n.º 69
Anuncio 1534/2024
jueves, 11 de abril de 2024 a las 14:30

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales

Secretaría General

Badajoz

Anuncio 1534/2024

«B. Designación de miembros de la Junta de Gobierno»

El día 1 de julio de 2023, se constituyó la nueva Corporación Provincial, para el mandato 2023/2027, procediéndose al nombramiento y constitución de los órganos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Corporación Provincial.

En estos momentos resulta necesario proceder a modificar la composición de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, para adaptarla a la nueva configuración de Áreas y Delegaciones con el objeto de impulsar las políticas públicas provinciales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 72, 73, 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y artículo 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, esta Presidencia.

RESUELVE:

Primero.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, quedará integrada por el Presidente y nueve Diputados/as. Corresponderá a la Junta de Gobierno Provincial, así integrada y bajo esta Presidencia, el ejercicio de sus atribuciones, y las que le delegue esta Presidencia o el Pleno Provincial, además de las que expresamente le atribuyan las leyes.

Segundo.- Cesar a los siguientes Diputados Provinciales, como miembros de la Junta de Gobierno:

- Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
- Don Francisco Buenavista García.
- Don Andrés Hernaíz de Sixte.

Tercero.- Nombrar a los/as siguientes Diputados/as, miembros de la Junta de Gobierno.

- Doña Raquel del Puerto Carrasco.
- Doña Carmen Yañez Quirós.
- Don Ramón Díaz Farias.
- Doña María de la Concepción López López.
- Doña Ana Belén Valls Muñoz.
- Don Ricardo Cabezas Martín.
- Doña Lourdes Linares Matito.
- Don Abel González Ramiro.
- Don Juan María Delfa Cupido.

Cuarto.- La Junta de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias, con una periodicidad quincenal, y la hora de celebración de las mismas se determinará por la Presidencia, a través del decreto de la correspondiente convocatoria. No obstante, el Presidente, por motivos justificados, podrá adelantar o atrasar la celebración de las sesiones ordinarias.

Quinto.- En casos de ausencia, vacante o enfermedad, al Presidente le sustituirán los/as titulares de las Vicepresidencias, por el orden de prelación de su nombramiento.

Sexto.- De la presente resolución, que deja sin efectos la aprobada con fecha 1 de julio de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 125 de fecha 3 de julio, se dará cuenta al Pleno de la Diputación, en la siguiente sesión ordinaria que celebre, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; asimismo, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose, además, a los/as diputados/as interesados/as, a efectos de que los/as nombrados/as presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Lo resuelve así, el Presidente de la institución, con fecha de firma electrónica. A tal efecto y por el Secretario General se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2,e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.